

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redaccion, casa de D. José G. ROMERO, —calle de Platerías, n.º 7.— a 50 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

• Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín correspondientes al distrito, dispondrán que se pje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

• Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados arduamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. — El Gobernador. HIGINIO POLANCO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina y SS. AA. RR. permanecen en Zarauz sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR. — Núm. 555.

Existiendo en el Archivo del Ministerio de Hacienda una edición bastante numerosa y de las mejores condiciones de la Novísima recopilación de las leyes de España, dividida en tomos, libros, tomos con su índice general, y otros cuatro tomos en folios, y siendo conveniente que al tránsito de su expendición al público, se atiende privilegiadamente a las oficinas del Estado y de la Administración provincial y municipal y en último caso, el valor de dichos tomos reales que a dicho objeto están hasta aquí asignados, queda reduciendo a méos de la mitad de esa suma, ó sea el decimo por ciento de su importe, hasta el pago que, y el de ochenta en rúbrica o comú, he dispuesto insertar este anuncio en el Boletín oficial, a fin de que dichas dependencias así como los Ayuntamientos de esta provincia me manifiesten si desean adquirir algún ejemplar de la enunciada colección legislativa a los precios que quedan indicados. León, 22 de Agosto de 1865. — Higinio Polanco.

MINAS.

DON HIGINIO POLANCO,
Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Andrés

Gurrudo Romero, apoderado de la sociedad del Crédito Mobiliario Español, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Rúa, número 28, de edad de 38 años, profesión Abogado, se ha presentado en la sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 14 del mes de la fecha a las doce de su mañana una solicitud de este número de registro pidiendo 59 pertenencias de la mina de carbón llamada *El Grupo del progreso*, sita en término común del pueblo de Soto, Ayuntamiento de Valladolid, al sitio de Baudouil, y linda al Norte con el camino Real, las Villas, el Grupo de la Esperanza, y al del Porvenir, las pertenencias de la mina Neuton, al Levante con las Colladas, Fuentes de vino, al Sur con la Valleja de Veronesina, y cuesta Matanala, al Puente, con pueblo de Cogolal, el Valle de Rabanul, y el Grupo de la Esperanza; hace la designación de las citadas 59 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de la Iglesia de Soto; se medirá desde este punto de partida a la 1.ª estaca 80 metros en dirección S. O. 3.ª a O. de la 1.ª estaca a la 2.ª 490 metros dirección O. 22.ª S. de la 2.ª a la 3.ª 500 metros dirección N. 22.ª O. de la 3.ª a la 4.ª 1.200 metros dirección E. 22.ª N. de la 4.ª a la 5.ª 500 metros dirección S. 22.ª E. de la 5.ª a la 6.ª 110 metros dirección O. 22.ª S. de la 6.ª a la 7.ª 600 metros dirección S. 22.ª E. de la 7.ª a la 8.ª 500 metros dirección E. 22.ª N. de la 8.ª a la 9.ª 900 metros dirección S. 22.ª E. de la 9.ª a la 10.ª 10.100 metros dirección E. 22.ª N. de la 10.ª a la 11.ª 11.300 metros dirección S. 22.ª E. de la 11.ª a la 12.ª 640 metros dirección O. 22.ª N. de la 12.ª a la 13.ª 500 metros dirección N. 22.ª O. de la 13.ª a la 14.ª 1.200 metros dirección E. 22.ª N. de la 14.ª a la 15.ª 500 metros dirección S. 22.ª E. de la 15.ª a la 16.ª 400 metros dirección O. 22.ª S. de la 16.ª a la 17.ª 2.600 metros dirección S. 22.ª E. de la 17.ª a la 18.ª 900 metros dirección O. 22.ª S. de la 18.ª a la 19.ª 200 metros di-

rección N. 22.ª O. de la 19.ª a la 20.ª 500 metros dirección O. 22.ª S. de la 20.ª a la 21.ª 300 metros dirección N. 22.ª O. de la 21.ª a la 22.ª estaca, 400 metros dirección O. 22.ª S. de la 22.ª a la 23.ª 300 metros dirección N. 22.ª O. de la 23.ª a la 24.ª 600 metros dirección 22.ª S. de la 24.ª a la 25.ª 500 metros dirección N. 22.ª O. de la 25.ª a la 26.ª 600 metros dirección O. 22.ª S. y de la 26.ª a la 1.ª estaca 3.000 metros dirección N. 22.ª O.

Hago saber: Que por D. Andrés Gurrudo, apoderado del Crédito Mobiliario Español, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Rúa, núm. 28, de edad de 38 años, profesión Abogado, se ha presentado en la sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 14 del mes de la fecha a las doce de su mañana una solicitud de este número de registro pidiendo 60 pertenencias de la mina de carbón llamada *El Grupo de la Esperanza*, sita en término común del pueblo de Turanilla, Ayuntamiento de Benedito de Yaldadegar, al sitio de Carbujal, y linda al Norte con Serfil de la Coronilla, Canto del Otero, Mata de las Cudrillas, río de Valdadar, las Majadas y pertenencias de la sociedad Merino, al Puente con el Cau de la Vid y molino viejo de Prado de las Horcillas y camino de Valdecastos, al Sur con las arroyos Vallejo del Rey, monte del Galleguillo, la Tejera y camino de Cereza al puente de Muey, monte molino, alto de Sta. María y el Grupo del Progreso, al Levante con la cuesta de los Arroyos, camino Real, la Posada al Guayonal, y el Grupo del Porvenir; hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de la Iglesia de Turanilla, se medirá desde este punto de partida a la 1.ª estaca 90 metros en dirección S. de la 1.ª estaca a la 2.ª 350 metros dirección E. de la 2.ª a la 3.ª 300 metros dirección N. de la 3.ª a la 4.ª 85 metros dirección E. de la 4.ª a la 5.ª 600 metros dirección N. de la 5.ª a la 6.ª 500 metros dirección E. de la 6.ª a la 7.ª 290 metros dirección N. de la 7.ª a la 8.ª 500 metros dirección E. de la 8.ª a la 9.ª 550 metros dirección N. de la 9.ª a la 10.ª 500 metros dirección E. de la 10.ª a la 11.ª 1.400 metros dirección S. de la 11.ª a la 12.ª 1.000 metros dirección O. de la 12.ª a la 13.ª 300 metros dirección S. de la 13.ª a la 14.ª 500 metros dirección O. de la 14.ª a la 15.ª 600 metros dirección O. de la 15.ª a la 16.ª 500 metros dirección O. de la 16.ª a la 17.ª 500 metros dirección O. de la 17.ª a la 18.ª 600 metros dirección O. de la 18.ª a la 19.ª 100 metros dirección O. de la 19.ª a la 20.ª 100 metros dirección O. de la 20.ª a la 21.ª 300 metros dirección S. de la 21.ª a la 22.ª 500 metros dirección O. de la 22.ª a la 23.ª 200 metros dirección S. de la 23.ª a la 24.ª 600 metros dirección O. de la 24.ª a la 25.ª 150 metros dirección N. de la 25.ª a la 26.ª 600 metros dirección O. de la 26.ª a la 27.ª 140 metros dirección N. de la 27.ª a la 28.ª 600 metros dirección O. de la 28.ª a la 29.ª 200 metros dirección N. de la 29.ª a la 30.ª 500 metros dirección O. de la 30.ª a la 31.ª 300 metros dirección N. de la 31.ª a la 32.ª 500 metros dirección O. de la 32.ª a la 33.ª 600 metros dirección N. de la 33.ª a la 34.ª 500 metros dirección E. de la 34.ª a la 35.ª 600 metros dirección N. de la 35.ª a la 36.ª 500 metros dirección E. de la 36.ª a la 37.ª 100 metros dirección N. de la 37.ª a la 38.ª 500 metros dirección E. de la 38.ª a la 39.ª 300 metros dirección S. de la 39.ª a la 40.ª 100 metros dirección E. de la 40.ª a la 41.ª 110 metros dirección S. de la 41.ª a la 42.ª 600 metros dirección E. de la 42.ª a la 43.ª 150 metros dirección N. de la 43.ª a la 44.ª 600 metros dirección E. de la 44.ª a la 45.ª 500 metros dirección S. y de la 45.ª a la 1.ª estaca 520 metros dirección E.

Hago saber: Que por D. Andres Garrido, apoderado del Crédito Mexicano Español, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle de la Rúa, núm. 28, de edad de 38 años, profesion abogado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 14 del mes de la fecha, á las doce de su mañana, una solicitud de coto minero de registro pidiendo 60 pertenencias de la mina de carbon llamada *El Grupo del porvenir*, sita en término comun del pueblo de la Sota. Ayuntamiento de Valdebarburo, al sitio de Valdebarburo, y linda al Norte con el coroguelcho, la cuesta y rio del Valle y el puente de Morgovejo, al Levante con tierras de Cumbria, arroyo de Valdeoyo, tierra de S. Martin, cuesta Valeros, el Hito, campo de Fresnedo y las Portilleras, al Sur con las pertenencias de la mina Neatun, el Grupo del Progreso y el arroyo de Villacorta; al Poniente con el grupo del Progreso y de la Esperanza, el rio Oca, el gornal, Valdeparquido, mata del Quintanal, la Penilla y la Corral; hace la designacion de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la Iglesia de la Sota, se mediran desde este punto de partida á la 1.ª estaca 155 metros en direccion O.; de la 1.ª á la 2.ª 300 metros, direccion N.; de la 2.ª á la 3.ª 500 metros direccion O.; de la 3.ª á la 4.ª 2.100 metros direccion N.; de la 4.ª á la 5.ª 2.000 metros direccion E.; de la 5.ª á la 6.ª 3.000 metros direccion S.; de la 6.ª á la 7.ª 500 metros direccion E.; de la 7.ª á la 8.ª 600 metros direccion S.; de la 8.ª á la 9.ª 100 metros direccion E.; de la 9.ª á la 10.ª 500 metros direccion S.; de la 10.ª á la 11.ª 100 metros direccion O.; de la 11.ª á la 12.ª 300 metros direccion S.; de la 12.ª á la 13.ª 1.000 metros direccion O.; de la 13.ª á la 14.ª 300 metros direccion N.; de la 14.ª á la 15.ª 1.000 metros direccion O. y desde la 15.ª á la 1.ª estaca 2.300 metros direccion N.

Hago saber: Que por D. Adriano Quintana Fernandez Baeza, vecino de Ponterrada, residente en dicho punto, calle Aucha, núm. 4, de edad de 31 años, profesion propietario, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 19 del mes de la fecha, á las doce de su mañana una solicitud de registro pidiendo una pertenencia de la mina de hierro llamada *Bienvenida Cabrerosa*, sita en término comun del pueblo de Llamas. Ayuntamiento de Sigüenza, al sitio de Los Corrales, y linda á todos rios con dicho monte comun del pueblo de Llamas; hace la designacion de la citada una pertenencia en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calicata; desde el se

medirán en direccion al Naciente 150 metros, otros 150 en direccion al Poniente, 200 al Norte y 300 al Mediodia, fijándose las correspondientes estacas ó mojones.

Y habiendo hecho constar estos intereses que tienen realizados los depósitos prevenidos por la ley, he admitido por decreto de este dia las presentes solicitudes sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de estos edictos, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 19 de Agosto de 1863.—*Higinio Polanco.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de orden publico.—Negociado 1.º

«Segun Real orden trascrita á este Ministerio por el de la Guerra, ha sido declarado de baja definitiva en el ejército el Subteniente destinado al Batallon Cazadores de Ciudad-Rodrigo, núm. 9, D. César Borvino y Vazquez. De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1863.—El Subsecretario, Estanislao Suarez Inclán.—Sr. Gobernador de la provincia de Leon.»

«Segun Real orden trascrita á este Ministerio por el de la Guerra, ha sido declarado de baja definitiva en el ejército el Teniente destinado al Regimiento infanteria de Soria, núm. 9, D. Alejandro Lobet y Tur. De orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Á la 8 de Agosto de 1863.—El Subsecretario, Estanislao Suarez Inclán.—Sr. Gobernador de la provincia de Leon.»

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Aldaldia constitucional de Villadecanes.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmue-

bles, consumos y subsidio que ha de servir de base para el año eronomico de 1863 á 66, se previene á todos los terratenientes del mismo, que aquel documento permanecerá al público por el término de seis dias en la Secretaria de la corporacion, despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen, les parará todo perjuicio. Villadecanes 14 de Agosto de 1863.—El Alcalde, Sebastian Garcia.—El Secretario, Ramon Vinales Lopez.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO. REGISTRO DE LA PROPIEDAD de Astorga.

Continúa la relacion de las inscripciones defectuosas que existen en los libros de la extinguida contaduria de este distrito, formada en cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 30 de Junio de 1862.

Castrillos.—3 de Abril de 1832, escritura Salazar en 6 de Abril Tomas Garcia, de Volavegü, venta por Isidro Eusebio y su muger y Juan Garcia sus convecinos, de una tierra término de Castrillos a Mata Rodrigo, de media carga, 714.

Villargo.—Id. Vicario en id., don Basilio Garcia Maurique, Corregidor de Galicia, venta por Jose Benavides, de Villargo de Otero, de una tierra triangular y mar, terreno del mismo lugar a Total, de trece cuartales, 715.

Villagón.—1.º de id., Salazar en idem Manuel Suarez de Villagón, venta por Pedro Suarez, de Babancas, de un prado término de Villagón, en medio del lugar, de medio carro de yerba, 716.

Banemarías.—Id. el mismo en id. Hilaro Garcia, de Banemarías, venta por Juan Garcia su convecino, de una huerta cercada en dicho lugar á la Barrera de Arano y pradera, de seis cuartales, 717.

La Carrera.—3 de Abril de 1832, Vicario en id., Antonio Fernandez de la Carrera, venta por Jose Perez y Manuel Pelelo, sus convecinos, de una huerta cercada de cuatro yavo tiempo y campo del r. ferido lugar, de un cuartel de centeno, 718.

Santiago Millas.—23 de Marzo id., Minguet en id., Maria Fernandez, de Santiago Millas, venta por Santiago Garcia, su convecino de un fin rlo terreno de pared término de dicho lugar, al Barrio de S. Miguel, de cinco cuartales, 719.

27 de id., el mismo en id. Pedro Alonso, de Santiago Millas, venta por Manuel Seco su convecino, de una tierra término del mismo pueblo al vago de las Prauzuelas de Prado, de un cuartel, 720.

Villar de Gullfr.—20 de id., Isaac Diaz en id. Juan-A. Alonso, de Villar de Gullfr, venta por Miguel Peranones su convecino, de un huerto término del mismo pueblo, de cuartel y medio, 721.

Santa Colomba de Somoza ó Pedreira.—29 de id., Minguet en id., Felipe Carro, de Santa Colomba, venta por Pascual Alvarez, de Pedreira, de una tierra término de dicho pueblo, al vago de Ardemora, de dos cuartales 722.

Astorga.—30 de id., Vicario en id., José Garcia, de esta ciudad, venta por don José Irujagu, de la misma de un pedazo de corral en la casa que posee calle de la cruz de esta ciudad, con medianía del pozo que la misma tiene, 723.

Doullas.—1.º de Abril de id., Salazar en id., Tomas Cabezas, de Villameca, venta por Matias Suarez y su muger, de dos tierras término de Doullas, 724.

Villameca.—Id. Tomas Cabeza, venta por Cristina Bigoso de Quintana Alta, de dos partes de tres de una huerta término de Villameca, de ocho cuartales, 725.

El Juan Suarez, de Villameca, venta por Petra Pedrosa vinda, su convecino, de un pedazo de casa casco de dicho lugar al barrio de la Iglesia, se compone de ocho viñedos, 726.

Villagón.—Id. Miguel Froire, de Villagón, venta por Pedro Perez su convecino, de un prado término de dicho pueblo al Rincon, de treinta y seis pasadas por cada costado, 729.

Marriondo.—Id. Fructosio Martinez de Marriondo, venta por Luis Martinez y su muger Juana Marcos, de Escarpión, de una heredad de casa con su relazo de corral en Marriondo, 730.

Yo consta.—Id. Maria Gonzalez de Obregon, venta por Lazaro Raposo y Joaquina Fernandez su muger, de un pajar, un dia de molino y tres tierras y un quilon de prado, 731.

Pradoretz.—6 de Marzo id., Molinar en id. Francisco Perez, de Concharros, venta por José Rago y su muger, de una tierra término de Pradoretz, de cuatro cuartales, 732.

Barrientos.—12 de id., Hernandez en id. de abril don Lorenzo Martinez presbitero de Castiella de as Proden, venta por Maria Rodriguez, viuda, y Cecilia de Nistal, en dos partes, término de Barrientos a Nuyreyros, 731.

S. Justo.—3 de id. id., Vicario en idem Encarnación Perez, de S. Justo, venta por José del Grupo su convecino, de un pedazo de huerto término de dicho pueblo a la Bermeja, de un cuartel, 733.

Otero de Escarpizo.—23 de Marzo id., el mismo en id. Fernando Garcia, de Otero de Escarpizo, venta por Liberada Prieto su convecino, de un pajar casco de dicho pueblo a la Cazada, cubierto de paja, 734.

Yo consta.—1.º de Abril id., Salazar en id. Miguel Froire, de Villagón, venta por Pedro Cabrera y su muger Antonia Aguiar, de diez posesiones y tierras a una huerta, 737.

S. Justo de la Vega.—Id., Molinar en id. una Señora Juana de Argüello, venta por Patricia Garcia y su muger Juana Martinez, vecinas de S. Justo, de una tierra con un fin rlo de dicho pueblo a la Reguerada, de dos cuartales, 738.

Quintana.—10 de id., Salazar en idem Cristina Mazas, de Quintana, venta por Pedro Rodriguez su convecino, de un cascho de casa casco de dicho lugar, de tres viñedos, 739.

(Se continuará.)

DE LOS JUZGADOS.

D. José Fermoso Díaz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue causa de oficio contra Maria Durota, perteneciente a la casa-hospicio de esta ciudad, por hurto de ropas y uoce rs. en la casa de Simosa Carrera, vecina del pueblo de Villamejil, el 4 de Julio último, que la fueron entregadas a su dueña, y al ser cojida la Maria Durota, despues de la fuga que hizo del portal de la casa del Juzgado, lo fué con los efectos siguientes:

Un pañuelo de avara viejo, fondo verde y cenefa de flores pajizas de algodón; una madejita de lana verde que hace la figura de dos; una camisa de lienzo fina, un delantal de estamena negra con flores abajo; un taleguito de algodón blanco; un diseño de papel para bordar guarniciones; una cinta encanada de estambre con un letrero que dice: «de regalo con sañero estas ligas de letrero»; una calceta de hilo labrada; un costal de estopilla.

Y como manifestase la procesada que dichos efectos la fueron dados por los años á quien sirvió últimamente por cuenta de sus soldadas, y estos dicen que no la dieron mas que la cinta y que no son de los de su casa, á fin de que si han sido extrinidos, se hagan las reclamaciones por los interesados á quienes correspondan, acudiendo á este Juzgado al preciso término de doce dias desde que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia. Astorga diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco.—Por mandado de S. S., Benito Isaac Díez.

D. Valeriano Díez González, escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de La Vecilla.

Certifico y doy fé: que en los autos de tercera de mejor derecho seguidos en este Juzgado á instancia de Maria Díez Arias, vecina de Carmones, contra los bienes de su marido Tomás Fernandez Concha, sobre pago de 5,527 reales, recajó la sentencia que á la letra dice:

En La Vecilla á 31 de Julio de 1865, el Sr. D. Telesforo Valcarlos Juez de primera instancia de este partido habiendo visto los autos de terceria de mejor derecho seguidos entre Maria Díez Arias muger de Tomás Fernandez Concha, su procurador D. Antonio Llamera, el promotor fiscal en representación de los derechos de la Hacienda, el recaudador de costas en representación de los curiales

del Tribunal superior, y los estrados del Juzgado en ausencia y rebeldia del Tomás Fernandez Concha:

Resultando, que en 20 de Febrero de 1864 el procurador Llamera, en nombre de Maria Díez, vecina de Carmones, muger de Tomás Fernandez Concha, presentó demanda de tercera de mejor derecho pidiendo que se le diese pago de 5,527 rs. que habian sido desfalcados de sus dotales, con preferencia á los curiales que habian devengado derechos en la causa que se siguió contra su marido Tomás Fernandez Concha por incendio de lugares habitados:

Resultando, que suspendidas las diligencias de pago despues de vendidos los bienes embargados, se confirió traslado con emplazamiento al promotor fiscal, recaudador de costas, y el contador Tomás Fernandez Concha, que lo evacuaron los dos primeros, folio 35 sin oponerse á la preferencia solicitada, y como el Tomás no lo hubiera evacuado apesar de haber sido citado en persona se le acusó y hubo por acusada la rebeldia mandando que la providencia se hiciera saber en su persona como la anterior en el presidio de Ceuta, folio 42 mandando que en lo sucesivo las diligencias a el referentes se entendieran con los estrados del tribunal, mientras no se presentara en los autos.

Resultando, que confiridos traslados por réplica, y contra réplica, insistió la Maria en su pretension reproduciendo los mismos hechos y fundamentos de derecho, insistiendo el promotor fiscal y recaudador de costas en sus dictámenes, y el Concha en su rebeldia, folios 49 al 51.

Resultando, que recibió el pleito á prueba, el procurador Llamera ante o a la que creyó convenir á su derecho, dirigió á justificar que la Maria habia aportado al matrimonio que contraigo con Tomás Fernandez Concha 8,997 reales, y que de ellos fueron desfalcados constante matrimonio bienes de los aportados por valor de 5,527 reales cuyos hechos justificó por las declaraciones de tres testigos mayores de toda excepcion folios 56 al 59:

Resultando, que confirió traslado con vista de las pruebas, lo evacuó la parte de Llamera, insistiendo en su pretension y el promotor fiscal y recaudador de costas, conviniendo en la justicia de la misma, folio 64.

Considerando, que la Maria Díez Arias justificó cumplidamente los dos hechos en que estriba su demanda.

Y considerando por último que conforme á las leyes 17, título 11, partida 4.ª y 23, título 15, partida 5.ª, Maria Díez Arias tiene

dominio esclusivo en todos los bienes que aportó al matrimonio, y están existentes, y derecho á que se le haga pago con preferencia á los demas acreedores, por el valor de los que se desfalcaron constante matrimonio, en los que existan de su marido Tomás Fernandez Concha, por ante mí escribano, digo:

Que debia declarar y declaraba que Maria Díez Arias aportó al matrimonio 8,997 rs. de cuya cantidad le habian desfalcado constante matrimonio la de 5,527, declarando en su consecuencia que los bienes existentes aportados por ella al matrimonio son de su propiedad y esclusivo dominio, y mandando que de los que existan de los de su marido, y de los que en tal concepto han sido vendidos, y cuyo precio se halla en poder del comprador, se le haga pago de los tres mil trescientos veintisiete rs. con preferencia á los curiales que devengaron derechos en la causa que se

sigió contra su marido Tomás Fernandez Concha, para cuya liquidacion y pago se nombren peritos por el procurador Llamera, promotor fiscal y recaudador de costas, y se dé comision al Alcalde de Carmones.

Notifiquese esta sentencia en los estrados del Juzgado en rebeldia de Tomás Fernandez Concha, y publíquese en el Boletín oficial de la provincia, a cuyo efecto y con atento juicio se remita testimonio literal al Sr. Gobernador civil de la misma y sáquese otro testimonio que se una al expediente de pago de costas, con el que se de cuenta previo desglose, y arreglo de diligencia de haberlo verificado.

Así por esta sentencia definitivamente juzgado su señoría, lo proveyó mandó y firma en La Vecilla á 18 de Agosto de 1865 de que yo escribano doy fé.—Telesforo Valcarlos.— Ante mí, Valeriano Díez Gonzalez.

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACION.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LEON.

Relacion de los censos cuyo redencion ha aprobado la Junta provincial de Ventas en sesion del día 23 del actual, con arreglo á las facultades que la concede la ley de 27 de Febrero de 1853 y 11 de Marzo de 1869 y segun los tipos establecidos en esta última.

(CONTINUACION)

Número del inventario antiguo.	Nombre del censatorio, su domicilio, corporaciones censuarias y canon ó rédito anual.	Su importe en reales, Rs. cu.	Capital. Rs. va.
BIENES DEL ESTADO =CERO.			
9312	D. Francisco Encinas, Conde de S. Esteban, una finca centeno	28 69	333,68
9311	Francisco Beto, Trabado, Antuñeda de Villafraña.	21	262,50
9339	Felipe Ponceñas, Prado, Cerejada de id. 10 fanegas centeno.	266 90	4106,75
9338	El condego y vecinos de Topica, id. 3 fanegas ó celemines id. y 10 matanas	131 11	2663,33
9337	Antonio Mán, Paradaña, id. 3 fanegas 10 celemines centeno.	192 31	1671
9411	Doningo Ferron y otros, Paramo del Sil, Fabrica de su iglesia.	22 33	279,13
9365	Antonio de Prada, de Villanueva de Valhueva, á su rectoria, 2 fanegas 6 celemines centeno.	65 72	1026,45
9370	Nicolas Vuola, de Guimbranes, id. un cantaro 18 cuartillos mosto.	8 60	107,50
9326	Santiago Gonzalez y otro, de Pradela, coladista de Villanueva, 4 fanegas 6 celemines centeno.	120 10	1347,60
9319	Agustin Lopez, de Cacabelos, convento de Carmones.	25	312,50
9320	Evaristo Sautin y otro, id. id. 7 cántaros 2 cuartillos mosto.	43 20	510
9322	Diego Campañó y otro, de La Valgonza, id. una fanega trigo.	37 12	467,75
9323	Santos Gonzalez y otro, de Pradela, abadía de Villafraña, una fanega trigo y 3 fanegas 6 celemines centeno.	130 53	2012,77
9324	Manuel y Pablo Gonzalez, de Otero, Trinidad de id. un cantaro 18 cuartillos mosto.	8 60	107,50
9325	Roque del Rio, de Valdegró, id. 6 celemines centeno.	20 07	250,25
9327	Francisco Encinas, de Conillon, S. José de id. 6 celemines centeno.	13 24	166,75
9328	Vicente Lora, de Villafraña, id. 2 celemines trigo y 2 celemines 1 cuartillo centeno.	11 26	110,63

9329	Martín González, de Castiboso, id. una fanega 4 celemines 3 cuartillos centeno.	37 26	465.75
9330	Gertrudes Cobos, de Arganza, convento de Espinareda, 2 cántaros 18 y 1/2 cuartillos mosto.	14 11	176.38
9371	Gregorio Fernandez, de Ponferrada, Hermandad de Ponferrada, 2 fanegas centeno.	53 38	667.25
9372	Blas Alvarez, de Castrojuncos, á su Rectoría 10 celemines 3 cuartillos centeno.	23 36	292
9373	Felix Nuñez, de Otero, a su Rectoría.	26 39	345.88
9374	Pedro Gonzalez, Ponferrada, Fabrica de Otero.	27	337.50
9375	Agapito Aller, id. Agustinos de Ponferrada.	12	150
9331	Francisco Cobos, Arganza, Convento de Espinareda 2 cántaros 18 cuartillos mosto.	14 11	176.38
9332	Pedro Gutierrez, Paradiña, id. 3 fanegas centeno.	80 07	1231.84
9333	Justo Rubio, de Prado, id. 13 fanegas centeno.	316 07	5328
9334	Felipe Roson, id. id. 3 fanegas trigo.	112 26	1727.08
9335	Vicente Vazquez, de Cacabelos, id. 3 cántaros 4 cuartillos mosto.	17 21	215.13
9316	Fabriel Martinez, de Villafrauca, convento de Carracedo	20	250
9376	Nicolas Franganillo de Molinaseca, á su fabrica.	4 95	61.88
9377	Santiago Gonzalez, de Barcoña, S. Agustín de Ponferrada.	7 80	122.50
9378	Angel Osorio, de Cobasas de la Donaña, fabrica de Fuentes Nuevas.	33	412.50
9315	Isidro Valcarre, de Magaz de Abajo, id. de Carracedo.	16	200
9313	Francisco Gonzalez, de Valluillo de Abajo, Sanctián de Villafrauca, 2 cántaros 28 cuartillos mosto.	15 83	197.88
9312	Diego y Matias Alba, id. de arriba, Anunciada de id.	13 18	164.88
9311	Santiago Martinez, de Otero, su fabrica, 3 celemines trigo y 3 de centeno.	16 04	200.50
3721	Lorenzo Garcia, de S. Justo, fabrica de Bumbibre.	19 71	246.37
9381	Isidoro Ruiz y otros, Ponferrada, Agustinos de Ponferrada.	8 24	103
9319	Juan Terrero, S. Martin de la Isla, Capellanes de coro de Astorga, 4 celemines trigo.	12 18	155
9310	Santiago Martinez, de Otero, á su fabrica.	7	87.50
9309	Antonio Pol, de Corral en rectoría de S. Nicolás de Villafrauca un cántaro 10 cuartillos mosto.	7 23	90.38
9308	Thomas Lago de Valluillo de arriba, Anunciada de Villafrauca.	10 24	128
9307	Manuel Abella, de Paradescañ, id.	13 75	172.13
9305	Nicolas Amigo y otros, de Valluillo de abajo, S. José de id. 3 celemines trigo y 2 celemines centeno.	16 04	200.50
9306	Ignacio de Alva, id. de arriba, Anunciada de id.	19 83	247.88
9304	Nicolas Amigo, id. de abajo, S. José de id. un cántaro trigo y 1 celemin centeno.	5 35	66.68
9303	Rogelio de la Fuja, id. Trinidad de id. una fanega trigo.	37 42	467.75
9392	Sebastian Valcarre y otro, de Cacabelos, id.	6 39	82.29
9301	El Marqués del Real Transporte, Villafrauca, id. 3 cántaros 24 cuartillos mosto.	20 06	238.25
9297	Juan Ochoa, de Valluillo de arriba, id. 3 cántaros 27 cuartillos id.	21 16	264.30
9296	Miguel y José Gonzalez, de Villagroy, id. 6 celemines centeno.	13 34	166.75
9320	Remon Aparicio y otros, de S. Adrian del Valle, colada de la cruz de S. Adrian, 2 fanegas 11 celemines trigo, 1 fanega centeno y 6 celemines cebada.	146 09	2261.30
9321	Francisco Rebordinos y otros, de Navianos, cabildo de Astorga, 11 fanegas 2 celemines centeno.	206 01	6623.11
9314	Casimiro Lopez, de Noreña, convento de Espinareda 1 galinas y 4 reales.	20 28	253.50
9311	Simon Gomez, de Columbranos, id. una fanega 9 celemines centeno.	46 71	583.88
9118	Angel Franganillo, de Molinaseca, Agustinos de Ponferrada.	12	150
9295	Manuel Corillon, de Villafrauca, Trinidad de Villafrauca, 8 cántaros 27 cuartillos mosto.	48 71	608.88
9294	Miguel Gonzalez, de Villagroy, id.	7 24	90.50
9293	Vicente de Quintanilla, de Cacabelos, id. de Cacabelos.	6	75
9291	Francisco Encinas, Corillon, id. de Villafrauca.	6 59	82.38
9292	Rancho de Castro, de Cacabelos, convento de Carracedo, un cántaro 18 cuartillos mosto.	8 60	107.50
9291	Benito Alvarez, de La Valgona, id. una fanega trigo.	37 42	467.65
9290	Eduo Labata, Sorribas, id. 2 fanegas 6 celemines centeno.	66 72	1390
9289	Manuel Sanchez, de Cacabelos id. un cántaro		

12 cuartillos mosto.	7 57	94.63
9288 Miguel Rey, de Villafrauca, id. 9 celemines centeno y 11 rs.	31 02	387.75
9287 Francisco Yebra y otros, de Sorribas, id.	19	257.50
9286 Florentina Nafiz, de Carrillon, Concepcion de Villafrauca, 3 fanegas 9 celemines trigo.	150 33	2138.92
9285 Sebastian Valcarre y otros, de Cacabelos, id. Ponferrada.	41	350
9284 Juan Basante, de Cacabelos, Concepcion de Ponferrada	5 50	68.75
9282 Juan Fernandez y compañeros, de Trabadelo, id. de Villafrauca, una fanega barbilla.	37 42	507.75
9281 Ignacio Puente, de Aguiar id. de Ponferrada.	3	37.50
9280 Santiago Rodriguez, id. id.	10 28	137.25
9349 Antonio Asejo de La Chona, Benitos de Montes.	24	300
9348 Eulencio Rodriguez, de Trabazos, id. una fanega trigo y 3 de centeno.	179 87	2628.77
9349 Nicolas Franganillo, de Molinaseca, id. un cántaro 18 cuartillos de mosto.	8 69	108.63
9350 Bernardo Morales, de Rancor, Concepcion de Ponferrada.	20	250
9279 Toso Ovalle y compañeros, de Arganza y Espinareda, Benitos de Espinareda, un cántaro 16 cuartillos de mosto.	8 26	103.25
9277 Blas Jimca, de Arganza, id. 2 cántaros 18 cuartillos de mosto.	14 11	176.38
9276 José Gonzalez, de Moreda, id.	13 18	139.75
9275 Santiago Jimera, de id. id.	8 59	107.38
9274 Diego Vega, de Magaz de Arriba, id. 3 cántaros 9 cuartillos de mosto	18 6	225.75
9273 Florentina Cola, de Paradiña, id. una fanega 6 celemines trigo.	56 13	701.54
9272 Antonio de Arbo, id. una fanega centeno.	26 63	333.63
9271 Aquilino Alvarez, de S. Juan de la Mata, un cántaro 25 cuartillos de mosto.	10 32	129
9351 Juan Perez y compañeros, de Tumbido de arriba Concepcion de Ponferrada	16 50	206.25
9352 Anselm Riez, de Villar de las Traviesas, id. de Villafrauca.	33	412.50
9354 Francisco Reguera, de S. Lorenzo, id. de Ponferrada	18 50	206.25
9318 Miguel Andrés, de Ponferrada, Catedral de Astorga, 13 cántaros 24 cuartillos mosto.	73 66	1164
9356 El condejo y vicinos de Molinaseca, Concepcion de Ponferrada.	132	2030.77
9357 Manuel Cuadrado, de Dorrenes id.	12 18	161.75
9358 Francisco id. id.	16 50	206.25
9359 Santos Sola y compañeros, de Páramo, idem, una fanega 3 celemines trigo 4 centeno 9 cuartillos mosto.	60 33	928.15
9270 Angel Ovalle, de Magaz de arriba, Benitos de Espinareda, 2 cántaros 14 cuartillos mosto.	13 42	167.75
9269 Guadalupe P. Mercadillo, de Vega de Espinareda de id.	6 39	82.32
9268 Jo. á Morete, de Valle de Finolleta, id.	19 50	247.50
9267 Jose Ochoa, id. id.	10 74	134.25
9266 Jose Fernandez, de Magaz de arriba, id. 2 cántaros 2 cuartillos mosto.	15 30	161.25

(Se continuará.)

ANUNCIO PARTICULAR.

Venta de una ferrería á forja á la catalana.

Se vende la de Corporales, sita en el distrito municipal de Barjas, partido judicial de Villafrauca del Bierzo. Los que quieran interesarse en la compra de la misma podrán dirigirse á D. Francisco Solo Vega, de Villafrauca, y D. Adriano Quiñones Fernandez Baeza, de Ponferrada, quienes darán todas las esplicaciones que se les pidan sobre el particular.

COLEGIO ELEMENTAL SUPERIOR DE Señoritos, según los últimos decretos de la Corte; bajo la direc-

cion de D.ª Antonia S. Francisco y Moños.

Se enseña con toda perfeccion y esmero las labores propias de su sexo, tanto de utilidad como de lujo: toda clase de cosidos y bordados; en blanco, seda y terciopelo; litografía, enjabado, lepladas, relieve y oro, flores de mano, encaje, calados, crosé, etc. y las asignaturas siguientes:

Doctrina cristiana, lectura, escritura, gramática, aritmética, historia sagrada, historia de España, geografía moral, religion, dibujo, música y francés.

Se admiten pupilas y se imponen señoras para el profesorado. Calle de las Brillas, núm. 7, casa que fué de enteros.

Imp. y litografía de José G. Arce, Platerías, 7.